JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-00210
Asunto: Decreta secuestro.

Por encontrarse debidamente inscrito el embargo decretado en el presente proceso ejecutivo, el Juzgado,

Resuelve:

Decretar el secuestro de los vehículos identificados con placas, MFW 566**,** clase: AUTOMOVIL; marca: VOLKSWAGEN; línea: NUEVO JETTA TRENDLINE, color: GRIS PLATA METALICO, modelo: 2012, motor: CCC140254, chasis: 3VW2W1AJ5CM118287, el cual se encuentra matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Envigado, de propiedad de Pablo Chavarriaga Ángel, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.580.258.

Se designa como secuestre a Insop S.A.S., quién se localiza en la carrera 41 No. 36 sur-67, oficina 305 de Envigado, teléfono 332 92 06. Comuníquesele su nombramiento de conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso.

Para esta diligencia se comisiona al señor **Juez Civil ® Municipal de Envigado** a quien se enviará Despacho Comisorio correspondiente, con los insertos del caso, con facultad para reemplazar al secuestre nombrando uno de la lista de auxiliares de la justicia, verificada la comunicación enviada al designado por el despacho y para recibir del secuestre el escrito de aceptación del cargo. De igual manera, se faculta para allanar en caso de ser necesario, se fija la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L. ($230.000,oo) al auxiliar de la justicia, por la asistencia a dicha diligencia. Cómuníquesele de conformidad con lo indicado en el artículo 49 de Código General del Proceso. El despacho comisorio deberá remitirse a la Oficina Judicial de la ciudad para que desde allí se realice el respectivo reparto.

Se libra el despacho comisorio N° 39.

La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 1 jun 2022 en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00 a.m.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González

Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0689bff4ba799175c27e90ac4d66120c64a80ba227ef720daad1720e213871c4**

Documento generado en 31/05/2022 02:14:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica